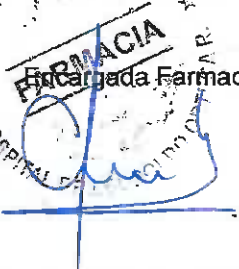




	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Código: PROT. APF 1.3
		Vigencia: 5 años
Página 1 de 13		Nº Edición: 2

PROTOCOLO DE STOCK MÍNIMO EN UNIDADES CRÍTICAS


Elaboración	Revisión	Visación	Aprobación
QF. Camila Vásquez Bábenez Encargada Farmacia 	Dra. Carmen Cruz Gallardo Coordinadora Clínica. 	Mat. Alyn Quiroz Vásquez Encargada Calidad 	Kiga. Daniela Maldonado Vera Directora 
Fecha: 05/03/2024	Fecha: 06/03/2024	Fecha: 08/03/2024	Fecha: 11/03/2024
Distribución	Dirección, Farmacia, Servicio Urgencia, Equipo médico, Archivo		

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 2 de 13	Nº Edición: 2

ÍNDICE

Título	Página
Introducción	3
Objetivos	3
Responsables	3-5
Alcance	5
Excepciones	5
Terminología	5-6
Desarrollo	6-10
Referencias bibliográficas	11
Control de cambios	11
Diagrama de Flujo	11
Anexos	12-13



	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 3 de 13	Nº Edición: 2

1. INTRODUCCIÓN

Como centro asistencial único en la localidad, el Hospital Leopoldo Ortega Rodríguez recibe en sus unidades pacientes de distinta complejidad cuya condición eventualmente requiere un manejo urgente e impostergable. En ese entendido el éxito de estas maniobras depende, entre otras cosas, de la presencia oportuna de algunos medicamentos e insumos.

2. OBJETIVO

Objetivo general:

Mantener un stock mínimo de medicamentos e insumos en las unidades de pacientes de mayor riesgo del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.

Objetivos específicos:

- Definir el responsable de la mantención del stock mínimo de medicamentos e insumos en las Unidades Críticas.
- Definir el stock crítico de medicamentos e insumos en las unidades críticas.
- Definir el sistema de reposición del stock y periodicidad de éste.


3. RESPONSABLES

Subdirección Médica:

- Conocer, proponer, colaborar en la difusión y cumplimiento del presente protocolo.

Médico Jefe del Servicio de Urgencia, definido como Unidad de paciente de mayor riesgo:

- Cumplir y hacer cumplir el procedimiento.
- Colaborar en la supervisión y mantención del uso del stock mínimo medicamentos e insumos asignados a su Unidad.
- Proponer modificaciones y participar en la actualización del documento, en coordinación con Subdirector Médico, Químico farmacéutico y Encargado de Calidad del establecimiento.

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 4 de 13	Nº Edición: 2

Jefe de Farmacia, Químico Farmacéutico u otro profesional subrogante:

- Procurar la reposición oportuna de los medicamentos utilizados del stock mínimo.
- Supervisar el cumplimiento, evaluar planes de mejora relacionados con las actividades del servicio de farmacia, y difundir el documento.
- Proponer modificaciones y realizar actualizaciones del documento en coordinación con subdirección médica, jefes de unidad de mayor riesgo y encargado de calidad del establecimiento.
- Mantener registro de recetas de reposición recibidas en el servicio de farmacia.
- En su rol de Encargado de Calidad de Farmacia, deberá realizar revisiones mensuales del stock mínimo de medicamentos e insumos, asignados a la Unidad de paciente de mayor riesgo (Servicio de Urgencia).

Jefe de Abastecimiento:


- Gestionar compra de medicamentos, solicitados por Farmacia, con la finalidad de asegurar la disponibilidad del medicamento en el establecimiento.

Médico de turno en el Servicio de Urgencia:

- Realizar las recetas correspondientes a los medicamentos del stock crítico utilizados en la atención de una Urgencia y solicitar a Enfermera (o) que realice la solicitud a Farmacia.

Enfermera/o de turno en Urgencias:

- Responsable de la mantención y reposición del stock mínimo de medicamentos e insumos en el servicio de Urgencia.
- Registrar el uso del stock mínimo de insumos en planilla correspondiente.
- Revisar mensualmente el stock mínimo de medicamentos e insumos clínicos, de su servicio, para verificar si hubiese vencidos, mal rotulados, deteriorados, excedentes o no autorizados.
- Mantener copia de revisión realizada por encargado de calidad de Farmacia.

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 5 de 13	Nº Edición: 2

- Canjear en farmacia los medicamentos del stock mínimo próximos a vencer y/o deteriorados, mediante formulario de devolución de medicamentos.

Técnico de farmacia:

- Conocer, aplicar y cumplir con lo descrito en el procedimiento.
- Despachar de forma oportuna los medicamentos solicitados, mediante receta médica de acuerdo a las normativas vigentes de Farmacia.

Encargado bodega de insumos:

- Conocer, aplicar y cumplir con lo descrito en el procedimiento.
- Despachar de forma oportuna los insumos solicitados mediante solicitud extraordinaria, por el Servicio de Urgencia.

4. ALCANCE

Este protocolo aplica al stock mínimo de medicamentos e insumos del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez y a todo el personal que se desempeña en el Servicio de Urgencia, Farmacia y Abastecimiento, responsables de la mantención de este.

5. EXCEPCIONES

No Aplica.


6. TERMINOLOGÍA

Stock Mínimo de Medicamentos e Insumos Clínicos: Corresponde a la cantidad mínima de medicamentos e insumos que se debe mantener para asegurar la entrega oportuna de un tratamiento médico impostergable. En el HLOR se mantendrá el cálculo como stock mínimo aquello a usarse en 5 días.

Unidades críticas: Corresponde a aquellas que atienden a pacientes de mayor riesgo. En el HLOR se considera al Servicio de Urgencia.

HLOR: Hospital Leopoldo Ortega Rodríguez

Receta Médica: Orden suscrita por un profesional legalmente habilitado para ello, a fin de que los medicamentos prescritos sean dispensados conforme a lo indicado en ella.

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 6 de 13	Nº Edición: 2

Stock Mínimo: Existencia o reserva mínima de medicamentos e insumos clínicos, necesarios para realizar un procedimiento de Urgencia vital e impostergable, disponible en forma inmediata y permanente en Unidades de paciente de mayor riesgo.

Tratamiento de Urgencia Vital: Se refiere al tratamiento médico para la estabilización de un paciente en caso de riesgo vital o riesgo de secuela funcional grave.

Unidad de Paciente de Mayor Riesgo: Son aquellos Servicios del Hospital donde los pacientes, debido a su complejidad, pueden presentar condición de riesgo vital o riesgo de secuela grave. Para el Hospital Chile Chico correspondería al Servicio de Urgencia.

7. DESARROLLO

7.1 Definición de Unidades de Mayor Riesgo

Para el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez se definió como Unidad de pacientes de mayor riesgo, al Servicio de Urgencia. Debido a esto, se debe contar con la existencia mínima de medicamentos e insumos clínicos que se debe mantener para asegurar el otorgamiento oportuno, ante una necesidad extraordinaria, de un tratamiento médico impostergable.


7.2 Definición de Stock Mínimo de medicamentos e insumos

E.M. 2/APF-1.3

Médico Jefe del Servicio de Urgencia, Enfermera(o) de Urgencias y Químico Farmacéutico, definen el listado de medicamentos e insumos y la cantidad necesaria a mantener en dicho servicio en el Comité de Farmacia local.


El Stock mínimo de medicamentos e insumos definidos en el HLOR para el Servicio de Urgencia es el siguiente:

Nº	MEDICAMENTO	DOSIS	FORMA FARMACÉUTICA	Stock
1	ACIDO ACETILSALICILICO	500 mg	Comprimido	10
2	ACIDO ACETILSALICILICO	100 mg	Comprimido	10
3	ATORVASTATINA	20 mg	Comprimido	8
4	CAPTOPRIL	25 mg	Comprimido	5
5	CLOPIDOGREL	75 mg	Comprimido	10

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 7 de 13	Nº Edición: 2

6	EFEDRINA 6%	60 MG/ML	Solución inyectable	5
7	ENOXAPARINA	40 MG/0,4 ML	Inyectable	2
8	ENOXAPARINA	60 MG/0,6 ML	Inyectable	2
9	EPINEFRINA	1 MG/1ML	Inyectable	10
10	FENITOINA	250 MG/5 ML	Solución inyectable	4
11	FENOTEROL	500 MCG/10 ML	Solución inyectable	4
12	HIDROCORTISONA (Succinato)	500 mg	Polvo para solución inyectable	2
13	LABETALOL	100mg /20ml	Solución inyectable	4
14	LANATOSIDO C	0,4 mg / 2 mL	Solución inyectable	4
16	METILSULFATO DE NEOSTIGMINA	500 mcg/ml	Solución inyectable	4
17	PROPOFOL	1% P/V 20 ML	Solución inyectable	2
18	TENECTEPLASA	10.000 U.I.	polvosolución inyectable	2
19	TENOFOVIR / LAMIVUDINA/ DOLUTEGRAVIR	300 MG/300 MG/50MG	Comprimido	30

N°	INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	BAJADAS DE SUERO	UD	2
2	AGUJAS 21 G	UD	2
3	CATETER VENOSO PERIFERICO 20 G	UD	2
4	CATETER VENOSO PERIFERICO 22 G	UD	2
5	CATETER VENOSO PERIFERICO 18 G	UD	2
6	TUBO ENDOTRAQUEAL N°2.5	UD	1
7	TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.0	UD	1
8	TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.5	UD	1
9	TUBO ENDOTRAQUEAL N°8.0	UD	1
10	NIPLES	UD	1
11	NARICERAS	UD	1
12	MASCARILLA VENTURI	UD	1
13	MASCARILLA DE ALTO FLUJO	UD	1

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 8 de 13	Nº Edición: 2

En el caso de no presentar stock de alguno de los productos, se autoriza la reposición de producto equivalente en otra presentación mientras se cuenta nuevamente con stock en el establecimiento.

7.3 Almacenamiento del Stock Mínimo de medicamentos e insumos

Se destinará en el Servicio de Urgencias un espacio donde se almacenará un contenedor que mantendrá los medicamentos e insumos, debe estar identificado como "STOCK MÍNIMO APF 1.3", que debe ser independiente del carro de paro y botiquín de Urgencia. Su manejo será responsabilidad de Enfermera(o) y Médico de turno del Servicio de Urgencia.


7.4 Mantención del Stock Mínimo de medicamentos e insumos

E.M. 1/APF-1.3

- Se refiere a la gestión del stock mínimo, que contempla el almacenamiento, reposición oportuna y precaución en su utilización para evitar mermas.
- Será responsabilidad del enfermero(a) de Urgencias, supervisar el cumplimiento de estas disposiciones y realizar revisiones del stock mínimo asignado.
- Se mantendrá una carpeta denominada "stock mínimo" en el Servicio de Urgencia que cuente con:
 - Listado del stock mínimo de medicamentos e insumos.
 - Registro de revisiones mensuales del stock mínimo de medicamentos e insumos por parte de Enfermera(o).
 - Copia de pautas de revisión del encargado de calidad de farmacia.
 - Copia de Planilla de uso stock mínimo de medicamentos.
 - Formulario de registro de uso de insumos del stock mínimo.

7.5 Revisión de Stock Mínimo de medicamentos e insumos

- Encargado de Calidad de Farmacia también deberá realizar revisión, ésta debe realizarse al menos 3 veces al semestre, aplicando la "**Pauta de Revisión del stock Mínimo de Medicamentos e Insumos**" (Anexo 1).
- Se considerará cumplido si todos los elementos de la pauta cumplen un 100%.
- Se mantendrá en el servicio de farmacia una carpeta con registros de:
 - Pautas de revisión del Stock Mínimo.
 - Planilla de uso de medicamentos del stock mínimo.
 - Copia de registro de uso de insumos del stock mínimo.

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 9 de 13	Nº Edición: 2

- Copia de Recetas.
- Formulario de Baja de medicamentos vencidos y/o deteriorados.

7.6 Sistema de reposición del Stock Mínimo y su periodicidad

E.M. 3/APF-1.3

La periodicidad de la reposición del Stock Mínimo de fármacos e insumos será según requerimientos del Servicio, dependiendo de cuando hagan uso de este stock.

Medicamentos


El Servicio de Farmacia será responsable de la reposición de medicamentos a la Unidad de paciente de mayor riesgo. Existen dos situaciones en las cuales se debe realizar reposición oportuna del stock mínimo por parte de farmacia:

a) Administración del medicamento al paciente

- Ante el uso de algún medicamento del Stock Mínimo, Médico debe realizar la receta electrónica al paciente e imprimirla, escribiendo en una esquina de la receta "Reposición Stock Mínimo".
- Médico entrega receta a Enfermera(o) de turno para que éste pueda solicitar la reposición en farmacia.
- En el caso ocurra en horario inhábil, deben resguardar la receta y solicitar reposición a primera hora del día hábil siguiente.
- Técnico de Farmacia recibe la receta física y anota fecha y hora de recepción, hora de despacho y su Nombre y Firma.
- Enfermera(o) o TENS de urgencia que retira también debe firmar como recepcionado conforme indicando su Nombre y firma.
- Técnico en farmacia entrega receta a Químico Farmacéutico para que la resguarde en la carpeta de stock mínimo.
- Químico Farmacéutico al recepcionar receta debe completar los datos de la "Planilla de uso de Stock Mínimo" (Anexo 2), al término del mes se le entregará una copia de esta planilla al Servicio de Urgencia para que resguarde en su carpeta de Stock Mínimo y se deje registro de los movimientos del stock durante el mes.

b) Medicamentos del stock vencidos o no aptos para su uso

- Para el canje de medicamentos vencidos funcionario de urgencias llena formulario de baja de medicamentos vencidos, según protocolo APF 1.4, a través del "Formulario de baja de medicamentos vencidos y/o

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 10 de 13	Nº Edición: 2

deteriorados desde Servicios Clínicos” (Anexo 3). Posteriormente, realizan solicitud de los productos a través del sistema informático para ser despachado desde farmacia.

- Químico Farmacéutico guarda formulario de baja y documento de despacho desde sistema en la carpeta de Stock Mínimo.
- La reposición no debe superar las 72 horas después de que se recibió la solicitud de canje en farmacia, esto porque en caso no se cuente en el establecimiento hay que solicitar a otro establecimiento y por conectividad local no es posible que llegue el mismo día.

En caso de quedar con algún producto pendiente por falta de stock, se informará inmediatamente al servicio de urgencias indicando una fecha estimada de reposición.


Insumos

La reposición de insumos se realiza directamente reponiendo desde el stock de insumos que se mantienen en el servicio de urgencia, esto debido a los factores de empaque que maneja la bodega de insumos.

En el caso que el servicio de urgencias no cuente con dicho insumo para reponer el stock, se debe solicitar a la bodega de insumos medico quirúrgicos del establecimiento a través de solicitud por sistema informático.

Para efectos de registros de los insumos utilizados del stock mínimo, se mantendrá un **“Formulario de registro de uso de insumos del stock mínimo” (Anexo 4)**, este debe ser llenado por enfermera(o) o funcionario de urgencias cada vez que se utiliza algún insumo del stock.

A fin de mes, Químico Farmacéutico guarda una copia del Formulario de registro de uso de insumos del stock mínimo, para archivar en carpeta de stock mínimo de la unidad de farmacia.

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ	Código: PROT. APF 1.3
	Protocolo de Stock Mínimo en Unidades Críticas	Vigencia: 5 años
	Página 11 de 13	Nº Edición: 2

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- “Procedimiento de reposición de stock mínimo de medicamentos en unidades clínicas críticas del Hospital de Cochrane”
- “Protocolo de mantención de stock mínimo de medicamentos para unidades críticas” Hospital de Rancagua.
- Stock mínimo de medicamentos e insumos en unidad de paciente de mayor riesgo. Hospital de Vilcun.

9. CONTROL DE CAMBIOS

No aplica.

10. DIAGRAMA DE FLUJO

No aplica.

